PORTAL WEB

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399 -2022- MPM-CH-A

Chulucanas, 27 ABR 2022

VISTO:
La Resolución de Alcaldía N° 787-2021-MPM-CH-A (01.10.2021), el EXP. N° 3789 – 30.03.2022, el Memorándum N° 0097-2022-GDUTI/MPM-CH (01.04.2022), el Informe N° 00198-2022-UEP/MPM-CH (26.04.2022), el Informe N° 00409-2022-GDUTI/MPM-CH (26.04.2022), el Proveído S/N de fecha 27.04.2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 787-2021-MPM-CH-A (01.10.2021), se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EDGARDO MERCADO JARRIN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA", con código único de Inversiones 2129841,** cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 7,704,372.84 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 SOLES),** incluido costo de valor referencial de obra, elaboración de expediente técnico y supervisión, con precios vigentes al mes de setiembre de 2021, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Memorándum N° 0097-2022-GDUTI/MPM-CH (01.04.2022) el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura hace llegar a la Unidad de Estudios y Proyectos la comunicación que presenta el PRESET - MVCS (EXP. N° 3789 – 30.03.2022 que se adjunta al expediente) del proyecto **MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EDGARDO MERCADO JARRIN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA", con código único de Inversiones 2129841**, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00198-2022-UEP/MPM-CH (26.04.2022) la Unidad de Estudios y Proyectos comunica que habiendo culminado y realizado las variaciones, producto del LEVANTAMIENTO DE OBERVACIONES Y ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL según MANUAL DE OPERACIONES DEL PMIB (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°225- 2021-VIVIENDA DE 27.07.2021 y a los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB de 30.07.2021 Y MODIFICADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2021-VIVIENDA-VMVUPMIB de 21.07.2021)., así como también teniendo en consideración la TABLA SALARIAL DE REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL - VIGENTE; con Carta N° 009 -2022-ING.JCCR el Ing. Julio César Córdova Reyes en su calidad de Proyectista alcanza la ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EDGARDO MERCADO JARRIN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA", con código Único de Inversiones 2129841,** cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 6,867,161.01 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 01/100 Soles)**, incluido costo de valor referencial de obra, elaboración de expediente técnico y supervisión, con precios vigentes al mes de abril de 2022, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, sistema de contratación a Suma Alzada con plazo de ejecución de días 150 días (5 meses), recomendando continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, dejando sin efecto la R.A. N° 787-2021-MPM-CH-A:

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO

DESCRIPCCION	MONTO PRESUPUESTADO ANTERIOR (S/.)	MONTO PRESUPUESTADO ACTUALIZADO (S/.)
PAVIMENTO RIGIDO	S/ 3,028905.48	S/ 2,618,588.90
VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO	S/ 1,306121.59	S/ 1,238,708.50
SARDINELES	S/ 413,365.64	S/ 365,064.58
DREN PLUVIAL Y DRENAJE	S/ 166,601.43	S/ 160,918.00
AREAS VERDES	S/ 191,263.75	S/ 173,141.54
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 134,908.82	S/ 99,452.94
MITIGACION DE IMPACTO AMBEINTAL	S/ 64,235.03	S/ 55,888.75
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 9,000.00	S/ 9,500.00
VARIOS	S/ 18,667.09	S/ 16,119.46
COSTO DIRECTO DE OBRAS CIVILES	**S/ 5,333,068.83**	**S/ 4,737,382.67**
GASTOS GENERALES (8.00% CD)	S/ 426,645.51	S/ 378,990.61
UTILIDADES (7.00% CD)	S/373,314.82	S/331,616.79
SUB TOTAL	**S/ 6,133,029.16**	**S/ 5,447,990.07**
IGV 18.00%	S/ 1,103,945.25	S/ 980,638.21
VALOR REFERENCIAL	**S/7,236,974.41**	**S/6,428,628.28**
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 201,663.60	S/ 201,663.60
SUPERVISION DE OBRA (4.98 CD%)	S/ 265,734.83	S/ 236,869.13
TOTAL INVERSION (S/.)	**S/ 7,704,372.84**	**S/ 6,867,161.01**

Que, mediante Informe N° 00409-2022-GDUTI/MPM-CH (26.04.2022) la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura remite la adecuación y actualización del expediente técnico del PI **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EDGARDO MERCADO JARRIN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA", con código Único de Inversiones 2129841,** recomendando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente, por un monto de **S/ 6,867,161.01 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 01/100 Soles)**, dejando sin efecto la R.A. N° 787-2021-MPM-CH-A;

Que, estando a lo informado en los documentos de la vista, y a lo requerido se hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 787-2021-MPM-CH-A (01.10.2021) y, se apruebe el nuevo expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EDGARDO MERCADO JARRIN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, con código único de inversiones N° 2129841, conforme a las variaciones, producto de la adecuación, levantamiento de observaciones y actualización del valor referencial, así como también teniendo en consideración la tabla salarial de régimen de construcción civil - vigente;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°787-2021-MPM-CH-A (01.10.2021), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EDGARDO MERCADO JARRIN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA", con código Único de Inversiones 2129841,** cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 6,867,161.01 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 01/100 Soles)**, incluido costo de valor referencial de obra, elaboración de expediente técnico y supervisión, con precios vigentes al mes de abril de 2022, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, sistema de contratación a Suma Alzada, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO REFERENCIAL S/.
COSTO DIRECTO	**S/ 4,737,382.67**
GASTOS GENERALES (8.0%)	S/ 378,990.61
UTILIDAD (7.0%)	S/331,616.79
SUB TOTAL	**S/ 5,447,990.07**
IGV. (18%)	S/ 980,638.21
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/6,428,628.28**
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 201,663.60
SUPERVISION DE OBRA (4.98 CD%)	S/ 236,869.13
TOTAL DE LA INVERSIÓN	**S/ 6,867,161.01**

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS** (5 meses).

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL